MutualMédica
La Mutualidad de los Médicos

Gestión prestaciones | Área mutualista

Defunciones

¿Que pasos sigue mi solicitud de prestación?

RECUERDA! Los seguros de Mutual Médica como Mutualidad de Previsión Social, no forman parte de la masa hereditaria, por lo tanto no tienen que ser incluidos en la relación de bienes de la herencia.

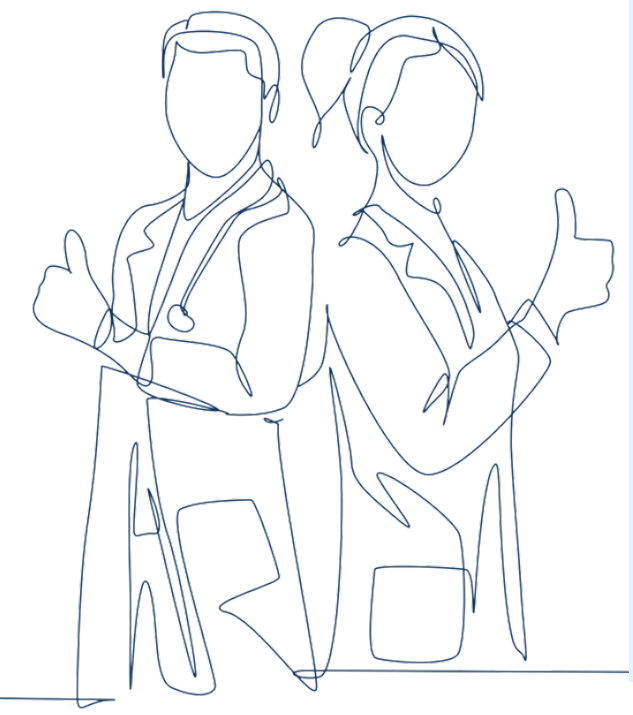

01.

Solicita tu prestación

Estas son las vías para poder solicitar tu prestación:

- A través de nuestro portal de prestaciones, consúltalo **aquí**.
- Mediante e-mail a **prestaciones@mutualmedica.com** Abriremos tu expediente en el portal de prestaciones para que puedas ver en que estado está tu solicitud.

En tu solicitud incluye siempre que sea posible el certificado de defunción. También es necesario el documento de últimas voluntades y el último testamento, si no dispones de testamento nos lo puedes comunicar vía e-mail a **prestaciones@mutualmedica.com**

02.

Analizamos tu prestación

Cuando se genere tu solicitud, te llegará un e-mail confirmando que hemos recibido tu petición.

A partir de ese momento nuestros equipos analizarán el expediente y se pondrán en contacto contigo, en caso de necesitar información adicional.

La solicitud de información se realiza con el único fin de tramitar tu prestación y será tratada de manera absolutamente confidencial.

03.

Documentación complementaria

Una vez revisada toda la información iniciaremos el trámite de la prestación.

Te enviaremos un documento para que nos indiques el tratamiento fiscal de las prestaciones del asegurado y solicitaremos a los beneficiarios la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o NIE
- Certificado de Fe de Vida y estado
- Documento de titularidad bancaria

04.

Tributación fiscal de la prestación

- En caso de que las aportaciones hayan sido objeto de desgravación fiscal, el pago tributará por IRPF.
- En caso de que las aportaciones no hayan sido objeto de desgravación fiscal, enviaremos un certificado con los importes que le corresponden a cada beneficiario, para liquidar el Impuesto de Sucesiones de nuestros seguros, requisito indispensable para poder realizar el pago.

05.

Primer pago de la prestación

Una vez aprobada tu prestación procederemos a realizar el pago.

En caso de ser necesario nos pondríamos en contacto con los beneficiarios para las aclaraciones oportunas.

Recuerda que si tienes alguna duda al respecto puedes escribirnos a **prestaciones@mutualmedica.com**

06.

Cierre del expediente

Cuando hayamos realizado todos los pagos correspondientes, se procederá al cierre del expediente.

mutualmedica.com
infomutual@mutualmedica.com
900 82 88 99